

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19085 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del monumento denominado «Fuerte Alfonso XII», sito en el monte San Cristóbal, en Pamplona (Navarra).*

Se ha solicitado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el «Fuerte Alfonso XII», sito en el monte San Cristóbal, en Pamplona, Navarra. A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien y la delimitación de la zona afectada, cuyo plano se adjunta, se publican como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Comunicar al Ministerio de Defensa y al Ayuntamiento de Berrioplano que la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, determina en relación con el bien afectado, la aplicación provisional del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural.

Tercero.—La presente Resolución se notificará al Gobierno de Navarra, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO QUE SE CITA

«Fuerte Alfonso XII»

Descripción

A finales del siglo XVIII se encargó a una Comisión de Militares presidida por el General don Tomás Morla, un estudio sobre la defensa del Pirineo y de aquí quedaron sentadas las bases de lo que debería ser la defensa del campo atrincherado de Pamplona.

Para defensa de este campo, que tendría un perímetro entre 80 y 100 kilómetros, se proyecta la construcción de trece obras fortificadas de desigual importancia, tanto por su situación como por los objetivos a cubrir. El Fuerte de San Cristóbal, sin duda la construcción más importante, es su valle y su ciudadela.

A finales del siglo XIX, con motivo de la última Guerra Carlista se pone de manifiesto la importancia estratégica del monte de San Cristóbal. El General en Jefe del Ejército del Norte informa al Ministro de la Guerra que para asegurar Pamplona es necesario construir en la cima de San Cristóbal un fuerte.

Acabada la guerra se retoman los estudios y proyectos sobre la defensa de Pamplona y se da luz verde a la construcción, no de las trece obras citadas anteriormente, pero sí del «Fuerte de San Cristóbal».

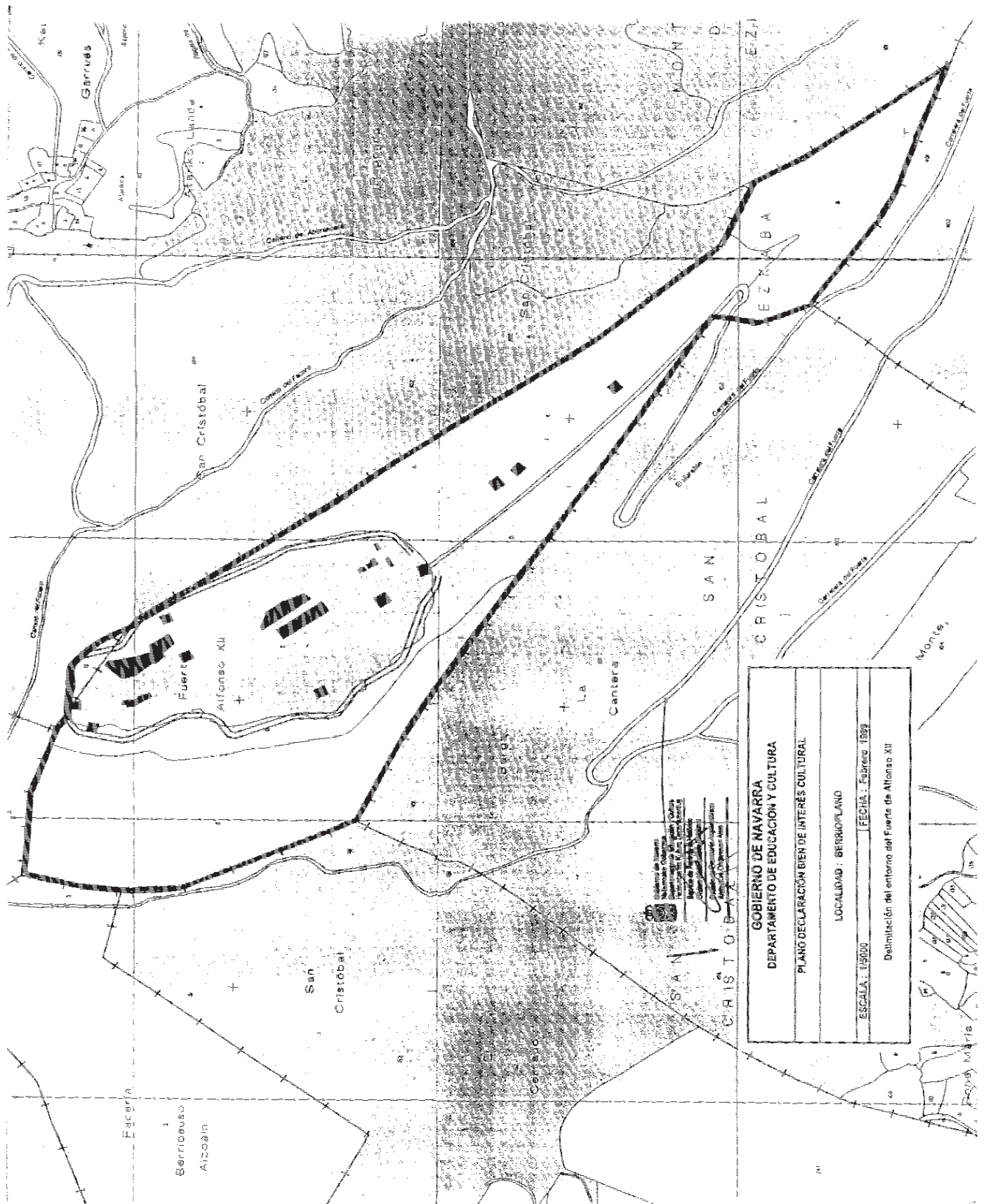
El Teniente Coronel Luna planificó y dirigió las obras desde 1878 hasta finales de 1895, que fue ascendido a General de Brigada. Las obras se prolongaron hasta 1919, treinta y dos años duró la construcción. Este dilatado espacio de tiempo no se debió tanto a las dificultades extraordinarias del medio físico como a la escasa consignación presupuestaria.

Recibió el nombre de «Fuerte de San Cristóbal», hasta que se le cambió el nombre por el de «Alfonso XII» por Real Orden de 25 de noviembre de 1884. Por Orden de 20 de junio de 1931 se dispuso nuevamente el cambio de denominación por la de «Fuerte de San Cristóbal».

En 1934 se hace entrega al Ministerio de Gracia y Justicia. En el año 1946 vuelve otra vez al Ministerio del Ejército. El propietario actual es el Ministerio de Defensa.

Delimitación de la zona afectada

El entorno afectado por la delimitación del «Fuerte de Alfonso XII», sito en el monte San Cristóbal, es el correspondiente a la parcela 1 del polígono 20, de Berrioplano, y a la parcela 102 (B) del polígono 4, de Ezcabarte, de la hoja 115, 8-5, escala 1/5.000 del Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra.



Gobierno de Navarra
 Ministerio de Cultura
 Departamento de Educación y Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural
 Dirección General de Urbanismo y Obras
 Dirección General de Medio Ambiente

GOBIERNO DE NAVARRA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA
PLANO DECLARACION BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 LOCALIDAD : BERRIOPLANO
 ESCALA : 1:6000 | FECHA : Febrero 1999
 Delimitación del entorno del Fuerte de Alfonso XII

